CONTRATO UOC N° 10 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC Nº 422628-3, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta N° 808 c/ Gral. Diaz, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422.628, en calidad de propietario de la firma, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCION DE BOXES PARA ATC DPTO. DE TRANSITO " – ID 389135**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389135**.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCION DE BOXES PARA ATC DPTO. DE TRANSITO " – ID 389135, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. Nº 952/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 1299/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Oferente:					CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102602-007	Movilización y servicios complementarios	Unidad	1	1.377.456	1.377.456
2	72102602-007	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	40,1	3.840	153.984
3	72102602-007	Base de hormigón, según detalle	Metros cúbicos	2,5	2.000.000	5.000.000
4	72102602-007	Reparación en tinglado sector box para ATC, cambio de chapa, cambio de bulones	Metros cuadrados	9,9	88.000	871.200
5	72102602-007	Provisión y montaje de estructura metálica	Metros cuadrados	30	119.040	3.571.200
6	72102602-007	Techo de chapa trapezoidal nro. 27	Metros cuadrados	40,1	104.000	4.170.400
7	72102602-007	Provisión y montaje de cenefa (superior) placa cementicia	Metros cuadrados	22,1	288.000	6.364.800
8	72102602-007	Provisión y montaje de cielorraso (cara inferior) placa antihumedad (verde)	Metros cuadrados	40,1	180.000	7.218.000
9	72102602-007	Provisión y montaje de tabique de yeso doble cara acartonado (durlock) como separador de boxes	Metros cuadrados	17,6	120.000	2.112.000
10	72102602-007	Provisión y montaje de tabique de yeso 1 cara acartonado (durlock), como separadores perimetrales de Boxes	Metros cuadrados	101,28	96.000	9.722.880
11	72102602-007	Provisión y montaje de tabique de placa cementicia 1 cara como separadores perimetrales de boxes	Metros cuadrados	98,28	288.000	28.304.640

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-8

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

12	72102602-007	Provision y colocación de vidrio templado incoloro de 10mm (blindex) fijo, con perfileria de aluminio fosco	Metros cuadrados	18,48	600.000	11.088.000
13	72102602-007	Fabricación, provisión y montaje de puertas placa de cedro (incluye: marcos de ybyrapyta, contramarcos, cerraduras	Unidad	4	1.200.000	4.800.000
14	72102602-007	Pintura latex semi brillo 2 manos con base de enduido acrilico 2 manos	Metros cuadrados	267,76	29.600	7.925.696
15	72102602-007	Pintura sintetica brillante a 2 manos en aberturas	Metros cuadrados	7,74	29.600	229.104
16	72102602-007	Pintura, con tela geotextil (aislacion de techo metalico con cenefa)	Metros cuadrados	15,2	36.000	547.200
17	72102602-007	Provisión y colocación de piso cerámico P15 - alto trafico color beige	Metros cuadrados	40,1	79.840	3.201.584
18	72102602-007	Provisión y colocación de zócalo cerámico P15 - alto trafico	Metro lineal	47,8	28.560	1.365.168
19	72102602-007	TS10 de 12. con barra de neutro y barra de fase. incluye 1TM de 1x40A; 4TM de 1x32A; 4TM 1X10A	Unidad	1	789.600	789.600
20	72102602-007	Alimentación de circuito de luces	Unidad	8	79.120	632.960
21	72102602-007	Alimentación de circuitos de puntos y tomas con puesta a tierra	Unidad	45	79.120	3.560.400
22	72102602-007	Alimentación de circuitos para AA	Unidad	8	360.000	2.880.000
23	72102602-007	Construcción e instalaciones eléctricas alimentación 2x16mm NYY al tablero existente	Metro lineal	25	43.200	1.080.000
24	72102602-007	Provisión y colocación de instalación eléctrica artefactos tipo led circular de embutir de 36w	Unidad	8	93.296	746.368
25	72102602-007	Provisión y colocación cable canal 40x60mm ranurado	Metro lineal	20	50.688	1.013.760
26	72102602-007	Prolongación de desagüe pluvial	Metro lineal	20	88.000	1.760.000
27	72102602-007	Drenaje para AA hasta desagüe pluvial	Metro lineal	20	68.000	1.360.000
28	72102602-007	Limpieza final y general de obra	Unidad Medida Global	1	831.000	831.000
TOTAL						**112.677.400**

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 112.677.400** (Guaraníes ciento doce millones, seiscientos setenta y siete mil, cuatrocientos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 - 3

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Nueve (9) días del mes de Abril de 2021.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

CRISTINO JARA LOPEZ
Propietario CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3